



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## DECRETO REGIONAL

Nº. 00000002 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 03 AGO 2020

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

### VISTO:

El Informe N° 106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 19 de mayo del 2020; Informe N° 205-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR, de fecha 09 de junio del 2020; Acta de Reunión N° 01-2020/GOB.REG.TUMBES, de fecha 02 de julio del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario. Y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en su artículo 8° los principios rectores de las políticas y la gestión regional, establece como uno de estos principios la gestión moderna y rendición de cuentas, precisando que "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño".

Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca".



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## DECRETO REGIONAL

Nº. 00000002 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 03 AGO 2020

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determinas las audiencias públicas regionales, señalando que, *"El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período"*.

Que, mediante Informe N° 106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 19 de mayo del 2020, la Secretaria General Regional (e) señala que el Gobierno Central ha dispuesto una serie de medidas de estricto cumplimiento, decretando dentro de ellas la emergencia nacional, debido a la situación por la que está atravesando nuestro país a causa de la pandemia denominada COVID 19, por lo que sugiere que en cumplimiento a la Ley N° 27867 la **I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2020**, se realice de manera virtual u otro medio

Que, a través del Informe N° 205-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR, de fecha 09 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo que se debe realizar dicha audiencia en la modalidad virtual, facilitándolo mediante el uso excepcional y extraordinario de las tecnologías de la comunicación, recomendando además la conformación del equipo técnico que afiance la propuesta, ponderando la salud pública de la población.

Que, en Sesión de Directorio de fecha 02 de julio del 2020 con la participación del Gobernador Regional, Gerente General Regional y Gerentes Regionales, cuya agenda a tratar, fue la realización de la I Audiencia Pública Regional, en la cual después de la evaluación de los informes precedentemente señalados y un amplio debate se acordó por unanimidad **CONVOCAR** a la **I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2020**, la misma que deberá realizarse el día 14 de Agosto del 2020, a través de una plataforma virtual vía internet en razón al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central a causa de la pandemia denominada COVID 19, que está afectando a nuestro país. Acordando que, el Titular del Pliego expida el Decreto Regional que, así lo disponga, sin perjuicio de conformar las comisiones que sean pertinentes para realización de dicha audiencia, acuerdo plasmado y suscrito en el Acta de Reunión N° 01-2020/GOB.REG.TUMBES.

Que, el artículo 7° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000215-2016/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 23 de Mayo del 2016, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional será efectuado por el Gobernador Regional mediante Decreto Regional, precisando lugar, día y hora y se publicará en el diario de mayor circulación regional, en el presente caso la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas se efectuará excepcionalmente de manera virtual, informando con la máxima transparencia todas las acciones y logros alcanzados por la gestión regional, dado el hecho de existir la plena convicción de que el ejercicio del encargo público es un deber cívico a cumplir dentro de la Política Nacional de Gobierno Abierto que nuestra entidad regional ha asumido.

Que, cabe resaltar que el Artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## DECRETO REGIONAL

Nº. 000000003 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 03 AGO 2020

o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del Directorio de Gerentes

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales en su reunión del 02 de julio del 2020, según Acta de Reunión N° 01-2020/GOB.REG.TUMBES; y, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2020**, la misma que deberá realizarse el día 14 de Agosto del 2020, a través de una plataforma virtual vía internet en razón al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central a causa de la pandemia denominada COVID 19, que está afectando a nuestro país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la conformación de la Comisión Central y Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2020, de manera virtual, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

#### COMISIÓN CENTRAL:

- Gobernador Regional.
- Gerente General Regional.
- Secretaria General Regional. (COORDINADORA).
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.

#### COMISIÓN OPERATIVA:

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. (COORDINADOR).
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Servicios Productivos.
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Promoción e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.



# Gobierno Regional Tumbes

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## Decreto Regional

Nº. 00000002 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 03 AGO 2020

- Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional realizar las acciones administrativas para su organización y/o realización de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2020

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** su publicación en el diario de mayor circulación y su difusión a través del portal institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el presente Decreto Regional

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Decreto Regional a la Comisión Central, Comisión Operativa y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

  
Gobierno Regional de Tumbes  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL

